



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

INVAP S.E. es una empresa referente en proyectos tecnológicos a nivel mundial y protagonista del desarrollo en nuestro país.

Dedicada al diseño y construcción de sistemas tecnológicos complejos, con una trayectoria de cuatro décadas en el mercado nacional y tres en la escena internacional, su misión es el desarrollo de tecnología de avanzada en diferentes campos de la industria, la ciencia y la investigación aplicada, creando "paquetes tecnológicos" de alto valor agregado tanto para satisfacer necesidades nacionales como para insertarse en mercados externos a través de la exportación.

La empresa es una Sociedad del Estado propiedad de la Provincia de Río Negro que mantiene una estrecha relación con diversos organismos del Estado Nacional como ejecutor de proyectos tecnológicos complejos, en particular, con la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), con la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), con los ministerios de Defensa y Seguridad, Fuerzas Armadas y con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

A nivel internacional, la empresa se relaciona con numerosas organizaciones, entre las que se destacan la agencia espacial norteamericana NASA, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización Australiana de Ciencia y Tecnología Nuclear (ANSTO), la Autoridad de Energía Atómica de Egipto (AEA), la Comisión Nacional de Energía Nuclear de Brasil (CNEN) y la Fundación Pallas de Holanda.

Su Sede Central se encuentra en San Carlos de Bariloche y cuenta con oficinas en diferentes lugares del país y del mundo. Actualmente emplea a más de 1.000 personas, el 80% de las cuales son profesionales, técnicos y técnicas con alta capacitación.

A los fines de promover el desarrollo de la actividad científica, de tecnología e innovación, los diputados nacionales Pedro Dantas, Susana Graciela Landriscini acompañados como cofirmantes por los diputados nacionales Luis Di Giacomo y Agustín Domingo presentaron bajo el Expediente 4937-D- 2021 en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, un proyecto de ley que tiene por objeto regular en beneficio de INVAP SE una exención en el pago de los derechos de importación y de las tasas por servicios portuarios,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

aeroportuarios, de estadísticas y de comprobación, que gravan la importación para consumo de bienes de capital, partes, componentes, insumos, repuestos y/o bienes intermedios en la cadena de valor, destinados a la producción de bienes, servicios y obras en el territorio nacional y/o en el extranjero que sean adquiridos por INVAP SE.

El beneficio de la exención, tal lo establecido en el proyecto mencionado, solo será aplicable a las mercaderías, fueren nuevas o usadas, en aquellos casos en que la industria nacional no estuviese en condiciones de proveerlas.

Asimismo, el proyecto prevé la eximición en el pago de los derechos que gravan la exportación para consumo de bienes de capital, partes, componentes, insumos, repuestos y/o bienes intermedios en la cadena de valor, destinados a la producción de bienes, servicios y obras que tengan por objeto desarrollar actividades de ciencia, tecnología e innovación.

Finalmente, se regula la exención del impuesto a las ganancias en beneficio de la empresa, en los pagos de servicios, incluyendo regalías, a beneficiarios del exterior que, con motivo del diseño, desarrollo, fabricación, integración, ensayos y puesta en servicio, para el desarrollo propio de las actividades de INVAP cuando esté convenido expresamente que dicho tributo será a cargo de la misma. INVAP mantendrá la exención en la medida en que el Estado tenga participación mayoritaria en la formación de las decisiones societarias.

"El tratamiento y regulación de la exención que aquí se propone formaba parte del dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados del 16/12/2021 (OD N° 1 - EXPEDIENTE N° 46-JGM-2021) del proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio financiero correspondiente al año 2.022. No podemos dejar de advertir que el rechazo del presupuesto 2.022 ocasiona distintos y graves perjuicios para las administraciones provinciales dentro de los cuales ubicamos la situación de INVAP SE"...expresa uno de los fundamentos del citado proyecto de ley.

Lo antes expuesto, nos lleva a solicitar la Cámara de Diputados de la Nación, que con urgencia de tratamiento y aprobación al Proyecto de Ley citado, a fin de eximir de gravámenes a una de las empresas de tecnología insignias de la Provincia de Río negro y del país. La protección de Invap S.E. frente a los gravámenes, es proteger, acompañar y promover el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación de nuestro país.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello:

Autora: Marcela Alejandra Ávila.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A la Cámara de Diputados de la Nación, la necesidad de dar urgente tratamiento y aprobación al proyecto de Ley bajo expediente 4.937-D-2021, de fecha 21/12/2021, cuyo objeto es eximir a INVAP SE del pago de derechos de importación a los bienes de capital adquiridos por la empresa, de los derechos que gravan la exportación y del impuesto a las ganancias.

Artículo 2°.- De forma.